

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0049, dictada con fecha de 12 de enero de 2024, el padrón y listas cobratorias de los tributos locales, "Tasa servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos", referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa servicio de recogida de basuras y residuos urbanos correspondiente al año 2024, en:

Lugar de pago:

En las siguientes entidades bancadas colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja Rural de Zamora.
- Unicaja.
- En las oficinas de Correos.
- En la pasarela de pagos en la página web del Ayuntamiento de Toro.
- Plazo de ingreso: Del 19/2/2024 al 19/4/2024.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancada de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concepción, n.º 3.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos

R-202400180



26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 16 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400180

